

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,424.

Apoyos: Metálico Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 10.

Crucetas: METALICAS

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: CIRCUNVALACION ZALAMEA DE LA SERENA.

Presupuesto en pesetas: 3.984.655.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013456.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de mayo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013260.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA I, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-70 L.A.M.T. 20 KV. «TALARRUBIAS-CASAS DE D. PEDRO».

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: CASAS DE DON PEDRO.

Tipo de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,434.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: METALICAS

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: LAGUNA DE LA DEHESA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 0,380 /

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento:

CASAS DE DON PEDRO
LAGUNA DE LA DEHESA.

Presupuesto en pesetas: 5.228.530.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013260.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 31 de mayo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de abril de 1990, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida.

Visto el expediente relativo a la modificación n.º 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en el cambio de usos de las parcelas 34 y parte de la 178 del Polígono Nueva Ciudad y

RESULTANDO: Aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida la modificación n.º 29 del Plan General de Ordenación Urbana, en fecha de 23 de noviembre de 1989, y, tras el preceptivo período de información pública, en el que no se presentó alegación alguna, aprobada provisionalmente el día 16 de febrero de 1990, sin alteración sustancial alguna respecto a la aprobación inicial.

RESULTANDO: Que mediante oficio de la Alcaldía se remitió a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el expediente relativo a la mencionada modificación n.º 29 para su aprobación definitiva.

RESULTANDO: Que la Comisión Técnica de Badajoz de la Comisión de Urbanismo de Extremadura y la propia Comisión, emitieron informe favorable a dicha modificación.

CONSIDERANDO: Que quien resuelve es competente, en virtud de lo establecido en el artº 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 135 del Reglamento de Planeamiento, para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbana de las capitales de provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes en el territorio de Extremadura, según la transferencia operada del Estado en materia de Urbanismo por Real Decreto 2912/79, y las atribuciones recibidas por Decreto de 10 de julio de 1986 (D.O.E. n.º 60).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas en los artsº 123 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el artº 161 del mismo cuerpo legal.

CONSIDERANDO: Que a la vista del acta de la sesión del 26 de marzo de 1990 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 121.4 del Reglamento